



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

19**COLLADO VILLALBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas de Collado Villalba, acordándose la anulación de los artículos 19.1.e) y 19.5.c) de la ordenanza, que indican la obligación de aportar a toda solicitud de licencias, incluso las de menos de 10 vatios de potencia y estaciones de radio enlace, un certificado acreditativo de haber suscrito una póliza de responsabilidad civil e incendio en cuantía suficiente para cubrir los riesgos derivados de las instalaciones. Se expone al público dicha modificación durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

En Collado Villalba, a 10 de abril de 2012.—El alcalde, Agustín Juárez López de Coca.

(03/12.997/12)